



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

Visto el Decreto de Alcaldía, de fecha de 25 de junio de 2015, con motivo de las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015 convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha de 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se resuelve delegar determinadas áreas en determinados Concejales de esta Corporación.

Visto que con fecha de 26 de junio de 2018 ha dimitido como Concejales don Asell Sánchez-Vicente Magán.

Visto que con fecha de 25 de julio de 2018 ha tomado posesión como Concejales de esta Corporación doña Estrella López Benayas.

Visto que resulta necesario reorganizar la delegación de áreas entre los distintos Sres. Concejales.

He resuelto:

Primero: Delegar el área de Hacienda, Medio Ambiente, Agricultura, Deportes y Nuevas Tecnologías al Sr. Concejales don Manuel Martín Basanta.

Segundo: Delegar el área de Educación y Cultura a la Sra. Concejales doña Soledad Martín Tardío.

Tercero: Delegar el área de Empleo y Juventud a la Sra. Concejales doña Marta Humanes López.

Cuarto: Delegar el área de Servicios y Protección Civil a la Sra. Concejales doña Estrella López Benayas.

Quinto: Delegar el área de Igualdad, Bienestar Social y Comercio a la Sra. Concejales doña María Concepción Cedilla Tardío.

Sexto: Reservar a la Alcaldía las áreas de Obras Y Urbanismo, Personal, Festejos y Seguridad Ciudadana.

Séptimo: Las delegaciones conferidas en materia de Medio Ambiente, Agricultura, Deportes, Nuevas Tecnologías, Educación y Cultura, Empleo, Juventud, Servicios, Protección Civil, Igualdad, Bienestar Social y Comercio serán especiales con el fin de dirigir y gestionar los servicios correspondientes sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Octavo: La delegación conferida en materia de Hacienda será genérica, conllevando la facultad de dirigir y gestionar el servicio, en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir resolución del nombramiento al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Mocejón, 26 de septiembre de 2018.–El Alcalde, Plácido Martín Barriuso.

N.ºI.-4739